

1846-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con doce minutos del diecisiete de agosto de dos mil diecisiete. -

Proceso de renovación de estructuras del partido Unión Nacional en el distrito Valle la Estrella, cantón Central, de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el acta de la asamblea remitida por el partido político y recibida en este Departamento el diecinueve de julio de dos mil diecisiete y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unión Nacional celebró el día dieciséis de julio de dos mil diecisiete, la asamblea distrital de Valle la Estrella, cantón Central, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

UNIÓN NACIONAL
CANTÓN CENTRAL, LIMÓN

DISTRITO VALLE LA ESTRELLA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
901030469	GUADALUPE ESCARLI ORTIZ LOPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIA
702570651	REYNER ALBERTO MADRIZ GALLO	SECRETARIO PROPIETARIO
701950097	YESENIA MARIA AVENDAÑO RODRIGUEZ	TESORERA PROPIETARIA
702100378	KEVIN JOSE MONTERO ORTIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
701600236	LUZ ELENA GALLO MUÑOZ	SECRETARIA SUPLENTE
700720386	CARLOS WILBER GALLO MARTINEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
702930530	YESICA MARIA ACUÑA CUBILLO	FISCAL PROPIETARIA

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
901030469	GUADALUPE ESCARLI ORTIZ LOPEZ	TERRITORIAL
701600236	LUZ ELENA GALLO MUÑOZ	TERRITORIAL
701950097	YESENIA MARIA AVENDAÑO RODRIGUEZ	TERRITORIAL
702570651	REYNER ALBERTO MADRIZ GALLO	TERRITORIAL
702100378	KEVIN JOSE MONTERO ORTIZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea del cantón Central de Limón, deberán haberse completado las estructuras distritales correspondientes a esa circunscripción territorial, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
de Partidos Políticos**

MCV/smm/acpu

C: Expediente n.º 070-2005 Partido Unión Nacional

Ref., No.: 8708-2017.